



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### TAJUECO

Por decreto de Alcaldía de fecha 26 de abril de 2013, se adoptó la siguiente Resolución:

Visto que esta Alcaldía tiene reconocida por Ley la facultad de delegar el ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 30/92, de 16 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, en el art. 21.3 de la Ley de Bases de Régimen Local y de acuerdo con los artículos 43, 44 y 45 y 114 a 118 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De conformidad con todo lo expuesto RESUELVO:

Primero: Delegar en el Teniente de Alcalde, D. Arturo Gómez Catalina, las funciones de Alcaldía durante los días 6 de Mayo de 2013 a 13 de Mayo de 2013, ambos inclusive, por ausencia, sin perjuicio de que quede sin efecto por incorporación.

Segundo: La delegación comprende todas las funciones de Alcaldía, excepto las previstas en el art. 23.1 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Tercero: Dar cuenta de la presente Resolución al interesado.

Tajueco, 26 de abril de 2013.– El Alcalde, David Soria Álvarez.

1262

BOPSO-54-13052013